

APRUEBA Y ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DEL SISTEMA CAPFIS UTILIZADO POR LA SECCIÓN HUELLOGRAFIA Y DACTILOSCOPIA A NIVEL NACIONAL"

SANTIAGO, 19 AGO 2020

VISTOS:

- DBE
- a) La Constitución Política de la República de Chile de 1.980.
- b) Ley N°21.192, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2020.
- c) Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- d) Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N°20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.
- g) Ley N°18.928, que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- h) Ley N°20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- i) Decreto N°95, Reglamento de la Ley N° 18.928 que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- j) Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado el 24.SEP.004.

m) La Resolución N°7 y 8, del 2019 de la Contraloría General de la República.

n) Orden N°64, de 14.AGO.020, de la Subdirección de Administración, Logística e Innovación, que designa como Jefe Subrogante de la Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras.

CONSIDERANDO:

1. Acta de Aceptación de Cargo y Declaración de No Conflicto de Interés, suscrito por el Inspector (A) Gabriel CONTRERAS ALTAMIRANO, RUN N° 12.347.696-4.; Profesional Perito Manuel OLMEDO VERGARA, RUN N° 8.325.602-8; Profesional Perito Juan ACHURRA FUENTES, Rut. 10.645.065-K; Profesional Perito Eduardo MEDINA ARANEDA, RUN N° 12.095.282-K; Técnico Gerardo GOMEZ NAVARRO RUN N° 13.670.588-1, quienes venimos en aceptar el cargo y declaramos no tener conflicto de intereses en éste proceso licitatorio, sin perjuicio de que, si aparecieran en el futuro antecedentes que den cuenta de alguna inhabilidad, el funcionario afectado por aquella implicancia se abstendrá de participar, informando de inmediato al superior jerárquico para efectos de ser reemplazado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 62, N°6 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2. Informe Técnico de 04.JUN.020, suscrito por el Comisario Sergio POBLETE CERDA, quien señala, que uno de los aspectos para tomar en cuenta en la contratación de una empresa para la mantención de equipos de estas características, es la confianza que debe provocar para tal efecto. Si bien el mantenimiento del Hardware del equipamiento CAPFIS puede ser realizado por muchas empresas calificadas, el Software CAPFIS en una aplicación cerrada, compleja de mantener y soportar por el tipo de funciones que realiza, la conectividad y la base de datos involucrada. Este es un Sistema de Identificación Criminal con un archivo histórico de las personas detenidas o filiadas por la PDI. Por lo tanto, sólo puede ser manipulada por personal profesional calificado y que conozca el núcleo del sistema, su funcionamiento y el manejo de la información y errores posibles. Además de contar con el respaldo de desarrollador del sistema (3M Cogent).

Con la finalidad de continuar apoyando el servicio investigativo a nivel nacional e internacional en la verificación de Identidad de personas vivas o muertas, Víctimas de Catástrofes y búsqueda de la identidad de personas que han cometido un ilícito, por medio de rastros dactiloscópicos, en los diferentes Sitios de Sucesos, la Policía de Investigaciones de Chile (PDI) requiere dar continuidad al servicio de soporte y mantención. De esta forma, mantener un Sistema seguro, eficiente y disponible, tecnología de punta a la altura de las crecientes demandas y necesidades.

3. Certificado de Provisión de Recursos N°6 de 27.JUN.020, suscrito por Comisario Claudio CARES MORALES, quien certifica que se provisionarán los recursos para el servicio denominado "Mantención de los Sistemas IBIS y CAPFIS" de la Policía de Investigaciones de Chile, según se detalla en la siguiente calificación:



SISTEMA IBIS

	Subtitulo	Ítems	Asignación	Denominación	Monto (\$)
Año 2020	22	06	006	Mantenimiento y Reparación de otras Máquinas y Equipos	\$ 165.698.251
Año 2021	22	06	006	Mantenimiento y Reparación de otras Máquinas y Equipos	\$ 165.698.251

SISTEMA CAPFIS

	Subtitulo	Ítems	Asignación	Denominación	Monto (\$)
Año 2020	22	06	006	Mantenimiento y Reparación de otras Máquinas y Equipos	\$ 90.359.281
Año 2021	22	06	006	Mantenimiento y Reparación de otras Máquinas y Equipos	\$ 90.359.281

4. Certificado de No Existencia en Convenio Marco, de 28.JUL.020, suscrito por la Asistente Administrativo Johanna YEUTO MORALES, quien certifica que, realizada la consulta en la plataforma electrónica del Convenio Marco, no existe el Servicio de Mantenimiento del Sistema Automático de Identificación Dactilar y Palmar CAPFIS en su versión 6.1, que opera la Sección Huellografía y Dactiloscopia del Laboratorio de Criminalística Central.

5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de 28.JUL.020, suscrito por el Inspector (A) GABRIEL CONTRERAS ALTAMIRANO, quien informa que para la propuesta pública del Servicio de Mantenimiento del Sistema Automático de Identificación Dactilar y Palmar CAPFIS en su versión 6.1, que opera la Sección Huellografía y Dactiloscopia del Laboratorio de Criminalística Central, se dispondrá en este periodo de los recursos en el Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumos", correspondiente a la Ejecución de Proyectos JENACRIM 2020, el cual incluye los impuestos de la citada operación (I.V.A.), conforme al siguiente detalle:

Subt.	Ítem	Asign.	Subasig.	Ítem	Moneda	Monto
22	06	006		Mantenimiento de Máquinas y Equipos	\$	70.005.600

6. Informe Jurídico de 29.JUL.020, suscrito por el Profesional Perito Marcelo CABRERA TORRES, quien señala que la Resolución N° 7 del 26.MAR.019, de la Contraloría General de la República, Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, señala en su artículo 5 "Las unidades tributarias mensuales que se consideren para remitir a toma de razón los actos a que se refiere la presente resolución o las que se dicten conforme a ella, serán las correspondientes al mes de enero del año de su emisión. En el caso de unidades reajustables, tales como la unidad de fomento, se considerará su equivalencia en pesos a la fecha de dictación del acto, la que luego debe ser convertida al valor de la unidad tributaria mensual de enero de la respectiva anualidad. Tratándose de operaciones expresadas o pactadas en moneda extranjera, regirá la equivalencia en dólares de las referidas unidades tributarias mensuales respecto del dólar observado que se fija diariamente por el Banco Central, correspondiente a la fecha de dictación del acto administrativo".

contratación igual o superior a 1.000 UTM, razón por la cual debe ser sometida al procedimiento de Licitación Pública que corresponde a la regla general en esta materia, de conformidad al artículo 19 bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Que, el Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras, podrá reducir los plazos mínimos de presentación de las propuestas públicas o privadas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° en relación al artículo 11, ambos de la Ley N° 18.928 que Fija las Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales, Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

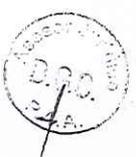
Del mismo modo, y toda vez que la compra no supera las 15.000 UTM, no está afecto al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, la Resolución Aprobatoria, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, ni el contrato que en definitiva se suscriba con el contratista adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 12, literal A), 12.1, inciso segundo, de la Resolución N° 7, de 2019, y el artículo 2°, numeral primero, inciso primero, de la resolución N° 8, de fecha 2019, ambas resoluciones de la Contraloría General de la República.

Finalmente, cabe destacar que el presente informe versa sobre el procedimiento a aplicar en conformidad a las Leyes N° 18.928 y, N° 19.886 y su reglamento, siendo responsabilidad de la parte técnica velar por el cumplimiento de todas las normas atinentes a la esfera de su competencia.

7. Informe Económico de 03.AGO.020, suscrito por Profesional Perito Manuel OLMEDO VERGARA, quien señala, que uno de los aspectos para tomar en cuenta en la contratación de una empresa para la mantención de equipos de estas características, es la confianza que debe provocar para tal efecto. Si bien el mantenimiento del Hardware del equipamiento CAPFIS puede ser realizado por muchas empresas calificadas, el Software CAPFIS en una aplicación cerrada, compleja de mantener y soportar por el tipo de funciones que realiza, la conectividad y la base de datos involucrada. Este es un Sistema de Identificación Criminal con un archivo histórico de las personas detenidas o filiadas por la PDI. Por lo tanto, sólo puede ser manipulada por personal profesional calificado y que conozca el núcleo del sistema, su funcionamiento y el manejo de la información y errores posibles. Además de contar con el respaldo de desarrollador del sistema (3M Cogent).

El valor de esa adquisición será financiado en dos etapas, la primera por \$70.005.600, que corresponde al periodo octubre a diciembre del año 2020, cuyo valor se encuentra provisionado según certificado adjunto, y la segunda por recursos provenientes del ejercicio presupuestario 2021, por \$90.050.400, conforme al Certificado de Provisión de Recursos N° 6, del 27.JUN.019, emitido por el Departamento de Planificación Financiera de JENAFIN. El mayor valor por cancelar consignado en la primera etapa del contrato (año 2020), se justifica por los trabajos de mantención programados por la empresa, lo cual involucra viajar y mantener todas las Unidades de Regiones que utilizan este sistema.

Consecuente con lo anterior, propone al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la PDI, autorizar la adquisición del servicio de mantención y reparación del Sistema CAPFIS utilizado por las Secciones de Huellografía y Dactiloscopia de los Laboratorios de Criminalística a nivel nacional, por un valor de \$160.056.000 (ciento sesenta millones cincuenta y seis mil pesos), impuestos incluidos, cuyo valor fue obtenido a través de una consulta al mercado. Esta adquisición está financiada mediante la asignación presupuestaria entregada



anualmente por la Institución, en el ítem mantención tecnologías del presupuesto normal.

8. Acta de Reunión y Proposición de Licitación Pública de 06.AGO.020, en la cual sus integrantes proponen al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile, la aprobación de Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, para realizar un proceso de Licitación Pública, para la Contratación del Servicio de Mantención Preventiva y Correctiva del Sistema CAPFIS utilizado por la Sección Huellografía y Dactiloscopia a nivel nacional, con un presupuesto máximo disponible de \$160.056.000 (ciento sesenta millones cincuenta y seis mil pesos), todos los impuestos incluidos, por un periodo de un año, a contar del 01 octubre del 2020.

9. Acta del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la PDI N°136 de 12.AGO.020, en la cual sus integrantes, habiendo analizados los antecedentes expuestos por la Comisión Técnica en cuestión, aprueban Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, para realizar un proceso de Licitación Pública, para la Contratación del Servicio de Mantención Preventiva y Correctiva del Sistema CAPFIS utilizado por la Sección Huellografía y Dactiloscopia a nivel nacional, con un presupuesto máximo disponible de \$160.056.000 (ciento sesenta millones cincuenta y seis mil pesos), todos los impuestos incluidos, por un periodo de un año, a contar del 01 octubre del 2020.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE;** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, para realizar un proceso de Licitación Pública, para la Contratación del Servicio de Mantención Preventiva y Correctiva del Sistema CAPFIS utilizado por la Sección Huellografía y Dactiloscopia a nivel nacional, con un presupuesto máximo disponible de \$160.056.000 (ciento sesenta millones cincuenta y seis mil pesos), todos los impuestos incluidos, por un periodo de un año, a contar del 01 octubre del 2020. El texto que se aprueba es el siguiente:



BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA, SERVICIO DE MANTENCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DE SISTEMA CAPFIS DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE A NIVEL NACIONAL

INTRODUCCIÓN:

SERVICIO A CONTRATAR	Mantenciones Preventivas y Correctivas de Sistema CAPFIS
Detalle del Servicio a Contratar	La Jefatura Nacional de Criminalística de la Policía de Investigaciones de Chile, requiere contratar el servicio de mantención integral del sistema instalado en los Laboratorios de Criminalística Institucionales a lo largo del país identificados como "Cogent Automated Fingerprint Identification System".

CAPÍTULO I: OBJETIVO Y NORMAS GENERALES

Artículo 1. Convocatoria: La PDI, convoca a todas las personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores a la presente licitación pública para la contratación del servicio que se detalla en las Especificaciones Técnicas.

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión temporal de proveedores, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la PDI y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

El acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. La Unión Temporal que resulte adjudicada deberá inscribirse en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, debiendo inscribirse cada proveedor de dicha unión temporal. Al momento de la presentación de las ofertas los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso. La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo una eventual renovación.

Art. 2. Normativa aplicable: Los derechos y obligaciones que de esta Licitación Pública deriven, se regirán por estas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, cartas aclaratorias, consultas y respuestas, más la oferta del oferente adjudicado, dentro del proceso de licitación. Sin perjuicio de lo anterior, esta licitación se regirá por la Ley N°18.928 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 95, de Hacienda, de 2006; y supletoriamente por la Ley N°19.886 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004.

Art. 3. Confidencialidad: Los oferentes se obligan a la más absoluta y total reserva de información, procedimiento, fórmula técnica, documentación y en general, cualquier antecedente obtenido de la Entidad Licitante, con ocasión de esta licitación. La obligación se hace extensiva al personal de su dependencia, subcontratistas y dependientes de subcontratistas y se mantendrá aún después de verificado el cumplimiento cabal y pleno de sus obligaciones. Sin embargo, el contrato y sus anexos no tendrán el carácter de reservado. Todo lo anterior sin perjuicio de las normas de transparencia y publicidad que informan los procesos de licitaciones públicas y el ejercicio de la función administrativa.

Art. 4. Legislación aplicable: Los derechos y obligaciones que, con ocasión de la presente licitación, surjan entre la Entidad Licitante, los oferentes y el Contratista, se regirán por las leyes de la República de Chile y cualquier controversia que se suscite entre las partes, será sometida a conocimiento y fallo de los Tribunales

Ordinarios de Justicia, del Tribunal de Contratación Pública y de la Contraloría General de la República según corresponda. Asimismo, para efectos legales, las partes involucradas en la presente licitación, fijan competencia a Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.

Art. 5. Aceptación de condiciones y normas integradas: La sola elevación de las ofertas al portal www.mercadopublico.cl, constituye la aceptación completa, sin observaciones de la normativa legal y reglamentaria de las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos que la integran, en adelante "Bases".

El Adjudicatario y/o Contratista no podrá invocar justificación alguna que tenga por objeto eludir o modificar su responsabilidad en cuanto a la suscripción del contrato o el fiel cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de fuerza mayor o caso fortuito, según lo establecido en las presentes Bases.

Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, consultas, respuestas y aclaraciones, se entenderán como parte integrante del contrato, sin necesidad de cláusula expresa, lo mismo ocurrirá con la oferta adjudicada del Contratista.

Art. 6. Prohibición de cesión: Los oferentes y el contratista no podrán ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, durante el desarrollo del proceso concursal ni posteriormente a la adjudicación o durante el cumplimiento del contrato.

Art. 7. Costos y riesgos: Serán de cargo del contratista todos los costos por servicio de entrega, reenvío a fábrica, traslado de bienes, insumos o del personal para la ejecución del contrato, hasta el lugar o ciudad que determine la Entidad Licitante y asimismo, será responsable de los riesgos que ocurran con los objetos o personal del Contratista, no pudiendo imputarle a la Entidad Licitante costo alguno o responsabilidad por estos conceptos. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en estas Bases acerca de la fuerza mayor o caso fortuito.

Art. 8. Plazos: Los plazos de días a que se haga referencia en estas Bases, se entenderán como días corridos y se computarán hasta la medianoche del último día de plazo; salvo que se determine expresamente que se trata de días hábiles o se establezca un determinado horario para tal caso en las presentes Bases. Todos los plazos y horarios son fatales y no admitirán posibilidad de retraso o prórroga de ningún tipo, bajo ninguna circunstancia, salvo que se diga lo contrario de manera expresa en estas Bases. En los casos que el plazo termine en día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente, en casos que la gestión a realizar dependa del funcionamiento del organismo o entidad que funcione en días sólo hábiles. En general, los plazos para la Entidad Licitante serán días hábiles, es decir, de lunes a viernes y por tanto, en caso que un plazo venza en un día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente. Sin perjuicio de los plazos señalados en el "Cronograma", éstos siempre podrán ser ampliados fundamentalmente por parte de la Entidad Licitante, hasta en 3 oportunidades, cada una de ellas hasta por un plazo de 10 días adicionales al plazo original, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, que se comunicará a los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 9. Bases administrativas. Este documento contiene, de manera general o particular etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios y modalidades de evaluación, mecanismos de adjudicación, normas contractuales, y demás aspectos administrativos de este proceso de compras.

de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta y hasta la entrega de las aclaraciones, informando de ello a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases. En caso de modificación de las presentes Bases, se considerará un plazo especial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a estas.

Art. 11. Formalidad de las garantías. Todas las garantías consideradas en esta Licitación, deberán ser constituidas a través de un documento físico o electrónico, que sea nominativo, irrevocable y a la vista, como una boleta bancaria a la vista, vale a la vista, depósito a plazo pagadero a la vista o póliza de seguro a la vista de ejecución inmediata, certificado de fianza u otro documento similar, emitida por un banco o entidad comercial establecido en Chile, a nombre de la Entidad Licitante según lo señalado en los “Datos relevante de la Entidad Licitante”, que se señala en estas Bases en el “Cronograma”. No se aceptarán cheques. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, el documento deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma debiendo ser remitidos al correo señalado en el cronograma.

En el caso de las pólizas de seguro a la vista, éstas deben cubrir de forma íntegra las obligaciones correspondientes señaladas en estas Bases, dependiendo lo que se garantice.

En caso que los documentos de garantía de seriedad de la oferta sean tomados por personas diferentes del oferente individualizado en el portal, deberá indicarse con claridad en el propio documento que oferta están garantizando.

TÍTULO II. NORMAS CONCURSALES

CAPÍTULO II. DE LA LICITACIÓN

Art. 12. Portal Mercado Público. Esta Licitación se realizará únicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en cuyo portal se publicarán estas Bases, el detalle de la Licitación, fecha y hora de cierre para la recepción de ofertas, servicios a contratar, eventuales modificaciones a las Bases y/o en el contrato, el resultado de las adjudicaciones y todo antecedente que exigen las leyes o reglamentos y que sea considerado procedente para la debida inteligencia de las partes involucradas.

Art. 13. Sistema de comunicación y notificaciones. Estas, referidas a los Oferentes en dicho proceso concursal, se efectuarán sólo en el portal www.mercadopublico.cl. Las notificaciones deberán entenderse efectuadas 24 horas después de publicadas por la Entidad Licitante, en conformidad a lo establecido en el Art. 6 del D.S. N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Art. 14. Gratuidad, publicidad y gastos de la licitación. Los gastos que demande la participación de los oferentes en la licitación, serán solventados íntegramente por ellos mismos, sin derecho a reembolso. Sin perjuicio de lo anterior y en conformidad a lo señalado en el Art. 27 del D.S. N° 95 de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 18.928, sobre Adquisiciones de Bienes Corporales e



Incorporales, Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, estas Bases, sus modificaciones y aclaraciones, adjudicación y contrato de servicios, estarán disponibles al público en el Sistema de Información gratuitamente.

Art. 15. Pacto de integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el proveedor acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes Bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.-El Proveedor se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El Proveedor se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El Proveedor se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El Proveedor se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El Proveedor manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El Proveedor se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, entre las que se cuenta el declarar inadmisibles su oferta, sin perjuicio del término del contrato, con el respectivo cobro de la garantía establecida para el fiel cumplimiento.

7.- El Proveedor reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El Proveedor se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su

Párrafo 1. La Entidad Licitante

Art. 16. De la Entidad Licitante. Actúan por la Entidad Licitante, los órganos y funcionarios que se detallan a continuación:

a. Comisión evaluadora: Ente colegiado de carácter consultivo y específico para la presente licitación, conformado por al menos 3 funcionarios de la Entidad Licitante en conformidad al Art. 37 del Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, encargado de las funciones que en estas Bases se indica. Durante el período de evaluación de las ofertas, esta comisión será encargada de efectuar el análisis técnico, económico y administrativo de cada oferta, emitiendo un acta a la que se adjuntarán el o los informes técnicos que resulten necesarios, que contenga las conclusiones tras el estudio de las ofertas recibidas, que sirve de antecedente para la resolución definitiva de adjudicación, proceso que se llevará a efecto en conformidad a lo establecido en estas Bases y especialmente de acuerdo a la "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas".

b. Coordinador contrato de la Entidad Licitante: Funcionario de la Entidad Licitante, indicado en "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", encargado de la comunicación con el Coordinador de Contrato del Contratista, durante la vigencia del contrato, hasta el total y cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes. Esta comunicación se efectuará en conformidad a lo establecido en estas Bases Administrativas. Éste podrá, de manera transitoria, encargar por escrito a otro funcionario de su misma dependencia, tareas específicas de su función. En caso de ausencia de cualquier tipo, deberá ser reemplazado por el funcionario que la Entidad Licitante designe, lo cual se comunicará oportunamente al Contratista.

c. Dependencia custodia de garantías: Es la dependencia indicada en "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", encargada de custodiar en tiempo y forma, las garantías que caucionan las obligaciones nacidas del proceso concursal, que en estas Bases se solicite a los oferentes y Contratista para efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

Párrafo 2. De los Oferentes, Adjudicatario y Contratista.

Art. 17. Oferentes, adjudicatario y contratista: Se entenderá por oferente, la persona natural, jurídica o Unión Temporal de Proveedores, la que efectúa válidamente su oferta y reúne las demás condiciones requeridas en estas Bases y legislación vigente y, en caso de adjudicarse la Licitación, contrae derechos y obligaciones con la Entidad Licitante. El oferente que se adjudique esta licitación será, en adelante, llamado "Adjudicatario", quien al momento de suscribir el contrato pasará a llamarse "Contratista".

Art. 18. Inhabilidades y prohibiciones para ofertar. Los proveedores interesados en este proceso concursal, además de cumplir con los requisitos para contratar con la Administración del Estado en conformidad a la Ley N°19.886, deben ajustarse a lo establecido en el Art. 4° de la Ley N°19.886. En cualquier etapa de la Licitación o con posterioridad a la adjudicación y hasta antes de ser aprobado el contrato, la Entidad Licitante podrá declarar inadmisibles las ofertas o dejar sin efecto la adjudicación realizada si se toma conocimiento que el oferente o el adjudicatario, ha sido condenado por práctica antisindical o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o ha sido condenado en virtud de la Ley N°20.393 o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 últimos años, para lo cual la Entidad Licitante se atenderá a lo que se señala en

el registro que para este efecto se encuentra publicado en el portal de www.chilecompra.cl y las empresas condenadas por delitos contemplados en el decreto ley N°211 de 1973 (según dictamen 2493 de 2019 de la Contraloría General de la República).

CAPÍTULO IV. OBJETO Y MONTO DE LA LICITACIÓN

Art. 19. Objeto de la licitación. La especificación de los servicios a contratar por la presente licitación y ulterior contrato, se encuentra detallado en las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases Administrativas.

Art. 20. Monto y mecanismo de la licitación. Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 11 del D.S N° 250 de 2004, de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se declara que el monto de la presente licitación corresponde a una licitación pública superior a 1000 UTM.

Art. 21. Presupuesto Máximo Disponible La Entidad Licitante cuenta con el presupuesto máximo en moneda nacional para la contratación que se licita, indicada en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", motivo por el cual, en caso que alguna oferta exceda dicho monto, ésta será declarada inadmisibles, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Art. 22. Plazos acotados. Los plazos para la entrega de los servicios, son los indicados por cada proveedor en su presentación de oferta y son obligatorios, por lo que aquellas ofertas que no se ajusten a lo establecido serán declaradas inadmisibles por la Entidad Licitante, mediante la correspondiente resolución fundada.

CAPÍTULO V. ETAPAS DE LA LICITACIÓN

Párrafo 1. Consultas, Aclaraciones de las Bases y de la Visita a Terreno

Art. 23. Plazo para consultas y aclaraciones. Los Oferentes podrán formular sus preguntas, dudas o solicitar aclaraciones de las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dentro del plazo establecido en el "Cronograma".

En caso de existir consultas, éstas se recibirán por el portal www.mercadopublico.cl y serán respondidas por el mismo medio en el plazo señalado en el cronograma, por el encargado del proceso. Dichas preguntas y aclaraciones serán publicadas en el sistema, sin publicación de los nombres de quienes las hayan efectuado.

El documento referente a las "Respuestas" se entenderá como parte integrante de las Bases Administrativas y posterior contrato, siendo de exclusiva responsabilidad de los oferentes interiorizarse de su contenido, no pudiendo alegar a posteriori el desconocimiento de las mismas.

En caso de que la Entidad Licitante detecte la necesidad de efectuar aclaraciones o correcciones que requieran modificar las Especificaciones Técnicas o Anexos, los cambios necesarios podrán ser efectuados hasta antes del cierre de recepción de ofertas, señalado en el "Cronograma" debiendo la Institución extender el plazo de recepción de ofertas en un plazo prudencial. Lo anterior mediante la correspondiente Resolución Fundada debidamente tramitada y notificando a los oferentes por el portal www.mercadopublico.cl.

Párrafo 3: De las Ofertas

Art. 24. Integridad y vigencia de las ofertas. Para los efectos de esta Licitación,

Las ofertas deberán tener como plazo de validez el mínimo indicado para el documento de seriedad de la oferta, señalado en el "Cronograma", a contar de la fecha de la apertura de las ofertas.

Art. 25. Inadmisibilidad de las ofertas: La Entidad Licitante se reserva el derecho de rechazar las ofertas que no correspondan a lo solicitado o que no cumplan los requisitos señalados en estas Bases, declarándolas inadmisibles o declarando desierta la Licitación en caso que no se presenten ofertas o no sean convenientes a los intereses institucionales. Todo lo anterior, mediante dictación de la correspondiente resolución fundada. También se declararán inadmisibles aquellas ofertas cuyos oferentes por causal de inhabilidad no puedan contratar con la Entidad Licitante, en conformidad al Art. 4° de la Ley N°19.886.

Art. 26. Contenido y presentación de las ofertas. Éstas se compondrán de una parte técnica, económica y administrativa. Aquéllas deberán elevarse al portal www.mercadopublico.cl, durante el periodo que media entre la publicación y cierre de las ofertas de esta licitación, indicados en el "Cronograma".

Art. 27. Contratación a precio fijo. Contratación a precio fijo, formalidad de la presentación. Esta contratación se materializa a través de la modalidad de "oferta a precio fijo", sin reajuste, y la oferta en el portal debe ser elevada en valores netos y en el anexo económico debe ser con todos los impuestos incluidos.

Se entenderá como "oferta a precio fijo" aquélla en que precio y valores unitarios de los servicios, que le corresponde determinar al oferente, son inamovibles, sin que proceda pagar mayores costos. Por tanto, el precio de la contratación comprenderá el total de lo ofertado y todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, asumiendo el Contratista todos los riesgos que signifiquen mayores costos en su cumplimiento, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además el valor de todo lo necesario para un acabado y óptimo funcionamiento, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa. Todo lo anterior, sin perjuicio de lo expuesto en estas Bases acerca de la fuerza mayor y caso fortuito.

Art. 28. Formalidades obligatorias de las ofertas. La Entidad Licitante declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan con las exigencias establecidas en los artículos siguientes, sin perjuicio de la corrección de errores u omisiones de acuerdo a estas Bases y del cumplimiento de los requerimientos obligatorios señalados en "Formalidades de Presentación de Ofertas".

Art. 29. Registro en Chileproveedores. Los oferentes que participen de la Licitación y que no se encuentren inscritos o no declarados "hábiles" en el registro de www.chileproveedores.cl, podrán libremente presentar sus ofertas. Sin embargo, deberán encontrarse declarados "hábil" en el registro mencionado para contratar con la Entidad Licitante en caso de adjudicarse la presente licitación. Para lo anterior, tendrán el plazo de días indicado en el "Cronograma", contados desde la notificación de la resolución de adjudicación después del cual la PDI puede dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar a la oferta que le sigue en puntuación.

Art. 30. Documentos administrativos. Los oferentes habilitados en Chileproveedores, al momento del cierre de las ofertas, no estarán obligados a acompañar la documentación indicada en "Documentos Administrativos". Los oferentes no inscritos o inscritos pero no declarados "hábil", en el mencionado



registro, al día del cierre de las ofertas (indicado en el "Cronograma"), deberán presentar los documentos indicados en "Documentos Administrativos", adjuntándolos a su oferta en www.mercadopublico.cl, hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, escaneados o digitalizados. De preferencia y para facilitar la tarea de la Entidad Licitante, subirán dichos archivos en uno o varios archivos "comprimidos" en formato *.rar o *.zip, nombrados de acuerdo a su contenido.

Art. 31. Declaración jurada. Todos los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, en conjunto con su oferta, todas las Declaraciones Juradas Obligatorias, indicadas en "Declaraciones Juradas", en caso contrario la PDI procederá a declarar inadmisibles las ofertas.

Art. 32. Presentación de ofertas en soporte papel. En caso que por cualquiera de las circunstancias contempladas en el Art. 62 del Reglamento de la Ley N°19.886, como en el evento de no encontrarse disponible el sistema electrónico www.mercadopublico.cl, por lo cual ciertos documentos o toda la oferta, no pueda presentarse a través del Portal, procederá su presentación en papel. En cualquier circunstancia del Art. 62 que no corresponda a la indisponibilidad del sistema electrónico, el documento a presentar, físicamente, deberá ser entregado en el mismo plazo indicado en el "Cronograma" para el cierre de presentación de ofertas. Entonces, en caso que el impedimento corresponda a no encontrarse disponible el sistema de información, la oferta podrá ser entregada en un sobre cerrado, cuyo plazo será 24 horas siguientes al día y hora indicada en el "Cronograma" para el cierre del periodo de recepción de ofertas en el portal. En el caso de oferentes de regiones distintas a donde se encuentre la unidad de compra la Entidad Licitante, que se vean impedidos de entregar dicho sobre dentro del periodo señalado, podrán enviarlo por correo prioritario dentro de las 24 horas siguientes al cierre del periodo de recepción de ofertas, debiendo enviar el documento donde conste su envío dentro de dicho periodo a la Entidad Licitante mediante el portal o correo electrónico. No se aceptarán sobres que lleguen después de 48 horas desde el cierre del periodo de recepción de ofertas en el portal señalado en el "Cronograma".

Previo a la entrega del sobre cerrado y antes de que ocurra la apertura de la licitación según Anexo "Cronograma", deberá ser enviada por el oferente afectado por el impedimento, una comunicación a la Entidad Licitante a través del portal o correo electrónico o al Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante indicado en el Anexo "Datos relevantes de la Entidad Licitante", manifestando la imposibilidad ocurrida y que la oferta será presentada en soporte papel. No obstante, lo anterior, para que la entrega sea válida, la Entidad Licitante verificará la efectividad del impedimento con el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras. En caso de existir el impedimento, el periodo de evaluación de las ofertas, indicado en el Anexo "Cronograma", se extenderá por 48 horas más.

La presentación de ofertas en soporte papel deberá realizarse en las dependencias de la Unidad de Compra señalada en el anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante". De no ajustarse los antecedentes entregados a los términos indicados anteriormente en este Art. será fundamento suficiente para que la Entidad Licitante la declare como inadmisibles.

Los sobres cerrados deberán en su parte exterior indicar el N° de ID, el nombre o razón social y RUT del oferente.

No se aceptarán ofertas en soporte papel antes del cierre del periodo de presentación de ofertas señalado en el Anexo "Cronograma", debiendo los oferentes intentar, hasta el último momento, subir sus ofertas en el portal.

Garantía de Seriedad de la Oferta

Art. 33. Garantía de seriedad de la oferta. Todo oferente deberá entregar 1 o más documentos físico o electrónico de garantía que cumpla los requisitos establecidos en estas Bases, en beneficio de la Entidad Licitante, por el monto en moneda nacional, glosa y vigencia indicadas en el Anexo "Cronogramas". En caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, ésta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en las Bases, y especialmente, no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales.

Art. 34. Cantidad de documentos de garantía. Los oferentes deberán presentar uno o más documento de garantía de seriedad de la oferta y no dividir el monto en varios documentos. En caso que el oferente efectúe varias ofertas, no importando los montos y cantidad, bastará que presente un solo documento, en los términos señalados anteriormente.

Art. 35. Lugar y oportunidad de entrega. El oferente que otorgue un documento de garantía físico, deberá entregarlo en la dependencia Custodia de Garantías indicada en el Anexo "Cronogramas". En el caso de los documentos electrónico deberán ser remitidos al correo señalado en el "Cronograma".

Art. 36. Devolución de los documentos de garantía de seriedad de la oferta. Al oferente adjudicado se le devolverá este Documento de Garantía por Seriedad de la Oferta al entregar el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato indicado en el anexo "Cronograma de Contrato".

A los oferentes que habiendo presentado el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta y como resultado de la apertura de las mismas, se les haya declarado inadmisibles sus ofertas por alguna circunstancia, se les devolverá el documento, una vez que dicho acto se encuentre totalmente tramitado.

A los oferentes no adjudicados, pero que hayan continuado en competencia, les será devuelto su documento desde el momento que el adjudicado suscriba el contrato. Lo anterior, porque en conformidad a estas Bases, puede dejarse sin efecto la adjudicación y de tal forma, adjudicar al siguiente Contratista mejor evaluado, razón por la que subsisten las ofertas de éste hasta que se produzca el cierre completo de la Licitación. Este procedimiento seguirá en marcha hasta que se suscriba finalmente el contrato o se declare desierta la Licitación. En este caso, la Entidad Licitante podrá solicitar renovación de las ofertas y los documentos que las garanticen si se corre el riesgo de su vencimiento antes de la adjudicación.

En el caso de declararse desierta la Licitación, se les devolverán los documentos a todos los oferentes a partir de la notificación de esta circunstancia en el portal www.mercadopublico.cl.

En todos los casos anteriores las devoluciones se efectuarán en la misma dependencia Custodia de Garantía de la Entidad Licitante, dentro de los 10 días siguientes al momento que se notifique la resolución respectiva en el portal www.mercadopublico.cl posterior a este plazo, serán enviados por carta certificada a la entidad financiera emisora.

Art. 37. Cobro de las garantías de seriedad de las ofertas. La garantía de seriedad de la oferta se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa y por la sola voluntad de "La Entidad", a través de la dictación de la correspondiente resolución fundada, en los siguientes casos:



Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, retira su oferta o se desiste de ella en el período de validez de este documento.

Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la garantía fiel y oportuno cumplimiento del contrato en el plazo que se indica.

No suscribe el contrato dentro del plazo establecido.

Si la oferta fuera falsa, errónea o equívoca.

Si el adjudicatario no realiza las gestiones para continuar siendo o ser declarado "Hábil" en el registro de proveedores del Estado www.chileproveedores.cl

Párrafo 3. Apertura de las Ofertas

Art. 38. Apertura electrónica. La apertura de las ofertas técnicas, económicas y administrativas, se realizará de manera completa en línea en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 39. Apertura en una etapa. Apertura en una etapa. La apertura Técnica y Económica se efectuará en una sola etapa en el momento señalado en el Anexo "Cronograma". Seguidamente la Comisión Evaluadora efectuará una revisión general de admisibilidad para establecer si los Oferentes cumplen con la presentación del documento de Garantía de Seriedad de la Oferta y los demás requisitos exigidos en estas Bases.

Párrafo 4. Evaluación de las Ofertas

Art. 40. Evaluación de las ofertas. La Comisión Evaluadora efectuará una revisión y análisis de las ofertas y demás antecedentes para determinar si están completas, sin errores de cálculo y si, en general, las ofertas cumplen con los requerimientos establecidos en las Bases, realizando en función de ello, un examen de admisibilidad de las ofertas y evaluará sólo aquellas que resulten admisibles.

La Comisión Evaluadora propondrá a la Entidad Licitante dejar desierta en todo o en parte, declarar inadmisibles una o todas las ofertas, o efectuar la adjudicación de la presente licitación, todo lo cual se deberá efectuar de acuerdo a estas Bases, En todos los casos anteriores, la proposición deberá contener razones técnicas, económicas y otras que correspondan.

LA SEÑALADA EVALUACIÓN SE EFECTUARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS Y PONDERACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO "TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS" DE ESTAS BASES.

Art. 41. Criterios para desempate. En caso de empate en la evaluación entre dos o más oferentes, la adjudicación se efectuará a aquél que tenga una mejor evaluación parcial de acuerdo al orden de prelación entre los criterios de evaluación señalados en el Anexo "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas", que se aplicarán sucesivamente hasta producir el desempate. En caso que aún con aplicación de esta regla se mantenga el empate, se adjudicará al Contratista que haya efectuado primero su oferta en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad al certificado de presentación de oferta emitido por el mencionado portal.

Art. 42. Aclaraciones, corrección de errores y omisiones de las ofertas: Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, "La Entidad Licitante" podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y

La Comisión Evaluadora, podrá desestimar errores de forma menores, a condición de que no se aparte de los requerimientos de la licitación y que, con ello no se afecte la posición relativa de otro oferente. Aquellas alteraciones o alcances, no informados explícitamente por el oferente, se entenderán como no expresados, aun cuando se pudieren deducir de los términos de su oferta.

Si existiese una discrepancia entre montos unitarios y montos totales, que resulten de multiplicar o sumar montos unitarios, el monto total será corregido. Si el oferente no aceptase la corrección, su oferta será rechazada.

Si existiese discrepancia de la oferta, en relación a los montos expresados en palabras y los expresados en cifras, prevalecerá el monto menor.

De las correcciones y aclaraciones autónomamente efectuadas por la Comisión Evaluadora, de acuerdo a las reglas anteriores, se dejará constancia en el sistema de información www.mercadopublico.cl, dentro del período de evaluación de las ofertas. En caso de silencio, se entenderá que acepta la corrección. El plazo del oferente para aceptar la corrección es de 24 horas, contadas desde la notificación en el portal electrónico www.mercadopublico.cl

Por las omisiones, errores, contradicciones, inconsistencias y poca claridad, el oferente sufrirá la penalización correspondiente en los criterios de evaluación sobre aspectos "formales" de la oferta, señalados en Anexo "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas".

Aun así, en otras circunstancias que no sean debido a omisiones u errores o falta de claridad, la Entidad Licitante podrá igualmente hacer consultas a los oferentes para ahondar más en los términos y condiciones de la oferta, las cuales no serán consideradas para efectos de la sanción del inciso anterior.

Artículo 43. Errores u omisiones en certificaciones o antecedentes de la oferta. La PDI permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Dicha presentación deberá efectuarse dentro del plazo de 24 horas a partir de la notificación del requerimiento de PDI en el portal electrónico www.mercadopublico.cl. En estos casos se descontará puntaje al oferente en el criterio de evaluación cumplimiento de requisitos formales.

Lo señalado en el presente artículo, se realizará con sujeción estricta a lo establecido en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004. En estos casos, se rebajará puntaje en el criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos Formales de la Oferta", asignándose menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para la presentación de ofertas.

Párrafo 5. De la Adjudicación

Art. 44. Adjudicación. Formulada la proposición de la Comisión Evaluadora, la Entidad Licitante procederá a resolver la licitación, aceptando la oferta que haya obtenido el mejor puntaje conforme a los criterios de evaluación, adjudicando la oferta o declarando inadmisibles o desierta la Licitación, según proceda en conformidad a estas Bases.



Se contempla en las presentes Bases de licitación, que cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma de estas Bases, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Art. 45. Adjudicación simple. Los oferentes deberán efectuar sus ofertas de acuerdo a lo solicitado en la presente licitación, y sólo será adjudicada a un solo proveedor, el cual deberá contemplar el total de los servicios licitados.

Art. 46. Resolución de adjudicación. Decidida la adjudicación en conformidad a los artículos anteriores, la Entidad Licitante dictará una resolución que la contenga, notificándola al contratista adjudicado y a los demás oferentes no adjudicados, a través del portal www.mercadopublico.cl, la que se entenderá plenamente notificada 24 horas después de su publicación.

En conjunto con la Resolución de Adjudicación, se publicará la evaluación de las ofertas efectuada por la Comisión de Evaluadora, que contiene los resultados individuales de los oferentes y señalando los fundamentos para haber declarado inadmisibles alguna de las ofertas presentadas.

En caso que la Entidad Licitante detecte una situación constitutiva de inhabilidad para contratar por parte del adjudicatario no advertida oportunamente o sobreviniente, se dejará sin efecto la adjudicación y a su vez, procederá a adjudicar al siguiente contratista mejor evaluado, o en su defecto, declarar desierta la presente licitación, mediante la dictación de la correspondiente resolución fundada.

Art. 47. Período de consultas y aclaración de la adjudicación. Los Oferentes tendrán el plazo de días indicado en el anexo "Cronograma", desde la notificación de la resolución de adjudicación, para efectuar consultas y aclaraciones de dicho acto, asimismo, podrán hacer presente todas las observaciones y reparos que estimen convenientes y que consistan en errores u omisiones en los cálculos, transcripciones, citas, razón social, etc., para efectos de que sean detectados y subsanados por la Entidad Licitante, la que los efectuará sólo si corresponde.

Dichas observaciones y reparos deben fundarse necesariamente en la oferta y en las presentes Bases. La Entidad Licitante, por su parte, tendrá un plazo de 10 días hábiles para evacuar las consultas. Asimismo, podrán efectuar los reclamos que encuentren pertinentes en conformidad a las reglas generales y ante las autoridades que correspondan.

Art. 48. Efectos de la adjudicación. El principal efecto que produce el acto de adjudicación, es la obligación del adjudicatario de firmar el contrato.

Asimismo, nace para el adjudicatario, la obligación de realizar las gestiones para continuar o ser declarado "hábil" en el registro de proveedores del Estado www.chileproveedores.cl lo cual deberá hacer en el plazo máximo de días indicado en el Anexo desde la notificación del acto de adjudicación, después del cual la PDI puede dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar a la oferta que le sigue en puntuación.

TÍTULO III. DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 49. Especificaciones Técnicas. Documento elaborado por el ente técnico correspondiente de la Entidad Licitante especialmente para el presente proceso de licitación pública y en el que se señalan las especificaciones, descripciones, características y demás características específicas del servicio a contratar.

de carácter obligatorio- no evaluables que deben cumplir los oferentes en sus ofertas forzosamente, bajo sanción de la inadmisibilidad de la oferta.

PARTE II. NORMAS DEL CONTRATO

TÍTULO IV. DEL CONTRATO

CAPÍTULO VI. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Párrafo 1. Características del Contrato

Art. 50. Contrato de prestación de servicios: La presente licitación tiene como objetivo la prestación del servicio señalado en el encabezado de estas Bases que, además de regirse por las normas legales correspondientes que regulan las compras públicas, deberá ajustarse a las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas publicadas y la oferta del proveedor adjudicado.

El contrato se perfeccionará y comenzará su vigencia desde la total tramitación de la resolución de aprobación del contrato respectivo, posterior a la suscripción por ambas partes y continuará vigente durante el tiempo que duren los servicios contratados.

Art. 51. Contrato improrrogable. En la presente licitación, no se contempla la posibilidad de prórroga de contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, en los cumplimientos de plazos en las etapas de ejecución podrán prorrogarse los plazos por fuerza mayor o imprevistos, mediante la dictación de una resolución fundada de la Entidad Licitante.

Art. 52. No cesibilidad del contrato y subcontratación. El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que en virtud del contrato suscribe.

Asimismo, el contratista podrá subcontratar los servicios, previa autorización escrita de la PDI. En este caso el subcontratista deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en estas Bases para ser proveedor del Estado, debiendo encontrarse hábil en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 53. Competencia. Para todos los efectos derivados del contrato, las partes fijarán su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus respectivos Tribunales de Justicia.

Párrafo 2. Régimen Comunicacional del Contrato

Art. 54. Régimen comunicacional del contrato. Toda comunicación formal entre la Entidad Licitante y el Contratista, por regla general se efectuará mediante carta certificada enviada al domicilio correspondiente, se entenderán efectuadas al tercer día de su recepción en la oficina de correos en conformidad al Art. 46 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.

Las comunicaciones que se efectúen entre los Coordinadores de contrato de la Entidad Licitante y el Contratista, durante el cumplimiento del contrato, por regla general se efectuarán por correo electrónico. En este caso, el Contratista se entenderá al tanto de dicha comunicación en el día y hora del envío del correo electrónico por parte de la Entidad Licitante, según el registro de correos enviados. No obstante, se podrá usar cualquier otro medio escrito que permita su respaldo para su conservación durante todo el desarrollo del contrato y análisis



posterior en caso de inconvenientes y de fe de la fecha en que se envió al Contratista dicha comunicación.

Sólo excepcionalmente y cuando se requiera una comunicación fluida y expedita para asuntos de segundo orden, podrá efectuarse vía telefónica, radial u otra similar. La calificación de esto radica exclusivamente en el Coordinador del Contrato de la Entidad Licitante y no obsta a que se deje constancia de dicha comunicación en soporte electrónico o papel por parte de éste. En este caso, se entenderá que el Contratista ha tomado conocimiento de dicha comunicación en el mismo momento de efectuada.

Art. 55. Coordinador del Contrato del Contratista. El Contratista deberá designar un "Coordinador de Contrato" que deberá coordinarse permanentemente con el Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante individualizado en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante". Este nombramiento deberá efectuarse al momento de suscribir el contrato definitivo. En caso de señalarse en la oferta respectiva, dicho nombramiento será vinculante para la empresa como el definitivo para el contrato, sin perjuicio de las situaciones que a continuación se señalan.

En caso de cualquier hecho o enfermedad que provoque la ausencia temporal de dicho Coordinador del Contratista, deberá designarse un reemplazo dentro de las 24 horas siguientes.

En caso que la ausencia del Coordinador del Contratista sea o se transforme en definitiva, deberá designarse un nuevo y definitivo dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde el hecho que desencadena su efectiva ausencia.

Cualquiera de las circunstancias antes descritas deberá ser comunicada a la Entidad Licitante, de forma inmediata una vez conocida por el Contratista.

Párrafo 3. Procedimiento de Suscripción Definitiva del Contrato

Art. 56. Acreditación de registro en Chileproveedores y suscripción del contrato. De conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 16° de la Ley 19.886, en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma", siempre antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá acreditar que se encuentra inscrito en registro electrónico oficial de proveedores de la Administración del Estado www.chileproveedores.cl y se encuentra declarado "hábil". Asimismo, el adjudicatario deberá renovar las declaraciones juradas exigidas para ofertar y entregar toda la documentación legal que le sea requerida para redacción del contrato, como escrituras de poderes, u otros, según correspondiere y le sea solicitado por la Entidad Licitante.

Una vez acreditado lo anterior, la Entidad Licitante, procederá a la redacción del contrato, donde se formalizarán las obligaciones y responsabilidades de las partes, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases, consultas, respuestas, aclaraciones y la oferta del adjudicatario.

Una vez terminada la redacción final del contrato por parte de la Entidad Licitante, lo enviará al adjudicatario para su suscripción, quien deberá entregarlo firmado a más tardar dentro del plazo indicado en el Anexo "Cronograma", debiendo suscribirlo el o los representantes legales del adjudicatario.

En ningún caso el procedimiento anterior, podrá superar los 20 días corridos desde la notificación de la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl.

Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante" y dentro del plazo indicado en el Anexo "Cronograma". En el caso de documentos electrónicos, deberá ser enviada por correo electrónico a la dependencia de custodia señalada en los anexos de estas Bases.

Art. 58. Incumplimiento del adjudicatario. Si el adjudicatario no colabora o se niega a suscribir el contrato de forma injustificada o cae en la infracción, imposibilidad o negativa de la entrega del documento de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o si en la oportunidad correspondiente no se ha inscrito ni declarado "hábil" en www.chileproveedores.cl, se entenderá que se encuentra en situación de incumplimiento de su obligación nacida de la adjudicación y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación, para readjudicar entre los demás oferentes que participaron en la licitación, iniciando por el que continué en mejor evaluación o dejar desierta la licitación según corresponda, mediante la dictación de la correspondiente resolución fundada.

Art. 59. Almacenamiento. La Entidad Licitante a través del Coordinador de Contrato y al menos durante el tiempo de cumplimiento del mismo, almacenará en una carpeta única y adecuada, debidamente identificada mediante nombre del contrato, empresa, licitación, las presentes Bases además de los antecedentes de la Licitación más relevantes, las Resoluciones que tengan relación con la presente licitación y con la relación contractual, informes, documentos legales del Contratista, una copia firmada del contrato definitivo que se celebre y copia de toda comunicación relevante con el Contratista para efectos de un fácil acceso para la Entidad Licitante, organismos contralores y para el mismo Contratista.

Párrafo 4. Del cumplimiento de las obligaciones contractuales por el proveedor

Art. 60. Forma de cumplimiento. El cumplimiento de la obligación principal y sus accesorias deberá efectuarse según lo establecido en el contrato, cuyas cláusulas deberán estar en armonía y no contradecir lo estipulado en las Bases y Oferta adjudicada del Contratista.

La infracción a la forma en que deben ser cumplidas las obligaciones contractuales por el Contratista, será considerada una infracción grave si involucra alguna de las obligaciones o requerimientos señalados como esenciales en las presentes Bases.

Art. 61. Plazo para cumplimiento. Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que estén sujetas a plazos, como es por ejemplo la prestación de los servicios por parte del proveedor, se ajustará al plazo señalado en la oferta adjudicada en conformidad a lo establecido en las presentes Bases.

Art. 62. Derechos Laborales Y Previsionales. El proveedor declarará al momento de suscribir el contrato, su estado de cumplimiento de los derechos laborales y previsionales con sus trabajadores, acreditando a la Entidad Licitante, su estado, acompañando el certificado de la Inspección del Trabajo correspondiente y se compromete a dar cumplimiento a sus obligaciones legales, especialmente la contemplada en este sentido en el artículo 4° de la Ley N°19.88.

En caso de que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros pagos del servicio contratado licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el



contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.

El contratista deberá efectuar dichos pagos y presentar a "La Entidad Licitante" los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de éstas por parte del contratista, dará derecho a "La Entidad Licitante" a dar por terminado el contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el contratista no podrá participar.

La empresa adjudicada podrá subcontratar hasta el 30% de los servicios contratados, debiendo el subcontratante cumplir con los mismos requisitos señalados en el presente artículo.

La Contratista deberá proveer el personal idóneo en calidad y cantidad para prestar el servicio contratado, además deberá contar con el uniforme, vestimenta, identificación y calzado acorde con la actividad que desempeña y deberá observar buena conducta y abstenerse de cualquier acción reñida con la moral y las buenas costumbres, dentro de los recintos materia de este contrato. Además, debe contar con el entrenamiento y capacitación correspondientes, de acuerdo a las funciones relacionadas con su cargo, con el propósito de que éste cuente con los conocimientos y técnicas apropiadas, para el logro de los objetivos definidos en las Especificaciones Técnicas.

Al momento de suscribir el contrato, el Contratista deberá oportunamente dar a conocer a la Entidad Licitante el personal que utilizará en la prestación de los servicios de forma directa, dentro de los recintos de la PDI, incluyendo en ella el personal necesario para reemplazos eventuales. Esta nómina o sus modificaciones deberán ser enviadas dentro del plazo de 5 (cinco) días corridos, desde la fecha de iniciación del servicio.

La Entidad Licitante se reserva el derecho de rechazar o solicitar el cambio de forma fundada, de cualquier persona que el contratista proponga o se esté desempeñando para los fines del Contrato.

En caso de cualquier hecho o enfermedad que provoque la ausencia temporal de dichas personas, deberá designarse un reemplazo dentro de las 24 horas siguientes. En caso que la ausencia de ellos sea o se transforme, en definitiva, deberá designarse un nuevo y definitivo dentro de un plazo de 3 días hábiles desde el hecho que desencadena su efectiva ausencia. Cualquiera de las circunstancias antes descritas deberá ser comunicada a la Entidad Licitante, de forma inmediata de conocida por el Contratista.

El Contratista deberá reemplazar al Profesional cuando la Entidad Licitante estuviere disconforme con su desempeño, por abandono de funciones, mala conducta en dependencias de la Entidad Licitante, o hayan efectuado su labor con negligencia o dolo, perjudicando el normal desempeño de las funciones policiales. En el evento en que ocurran pérdidas de objeto de valor, valores, máquinas de oficina y los objetos personales que sean encontrados durante el servicio, deberán ser entregados al Supervisor de la Entidad Licitante o al personal de guardia del edificio, indicando fecha, hora y lugar donde fueron encontrados, debiendo quedar registrado en libro habilitado para este efecto. En caso de pérdidas, extravíos o hurtos, etcétera y que comprobadamente haya participado personal del Contratista, el o los trabajadores involucrados en estos hechos deberán cesar de inmediato en sus funciones, sin perjuicio de la aplicación de las medidas legales que correspondan.

Cualquier infracción a lo estipulado en esta cláusula, durante el cumplimiento del contrato, será considerado una infracción grave del mismo si produce directa o

modificación del contrato, de forma fundada para el mejor logro de los objetivos de la presente licitación, ya sea aumentando o disminuyendo el total de las cantidades contratadas hasta en un 30% a juicio de la Entidad siempre y cuando el monto total del contrato aumentado no signifique sobrepasar las 15.000 UTM, caso en el cual sólo podrá aumentarse hasta ese tope. El contenido, número y eventual precio de la modificación, se ajustará a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, así como a la oferta económica del "Contratista", en la medida que estos puedan ser asimilados a alguno de los servicios contratados y, se realizarán previa cotización y aprobación por resolución fundada totalmente tramitada.

Párrafo 5°. Forma y Modo del Pago por la Entidad Licitante

Art. 64. Forma del pago. El pago por los servicios contratados por PDI, se efectuará mediante transferencia electrónica, previa recepción completa y conforme de los servicios contratados de la manera que se detalla en las especificaciones técnicas.

Art. 65. Plazo para el pago. El plazo que tendrá la Entidad Licitante para realizar este pago será dentro de los 30 días corridos siguientes a la emisión de la factura correspondiente. Si el vencimiento correspondiera a un día no hábil, se pagará el primer día hábil siguiente.

El proveedor, deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley N°19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura y no existan multas pendientes.

Párrafo 6°. Término Anticipado del Contrato

Art. 66. Causales de término anticipado de contrato. la Entidad Licitante procederá a poner término al contrato de forma anticipada, mediante la dictación de la correspondiente resolución Fundada, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato en los casos en que la causal sea imputable al contratista, por alguna de las siguientes causales: a. Por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público: la Entidad Licitante podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento, mientras esté pendiente la entrega de los bienes o servicios por parte del contratista, por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público, sin derecho a indemnización a favor del Contratista, comunicándole la decisión con la anticipación a la fecha en que se decida su término, que sea posible, en conformidad al Art. 77 N° 4 del Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 del año 2004, de Hacienda. b. Por notoria insolvencia del Contratista: PDI podrá poner término al contrato, previo al inicio de un proceso concursal en virtud a lo establecido en la Ley N° 20.720 de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas, notificándolo por escrito al Contratista, si éste cayere en insolvencia, entendiéndose por tal, la falta de capacidad de pago para responder a sus obligaciones; se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan. Lo anterior salvo que el Contratista mejore las garantías entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato a juicio de PDI. c. Mutuo acuerdo: siempre ambas partes de mutuo acuerdo podrán poner fin al contrato, que se concretará mediante el levantamiento de un anexo "finiquito" debidamente firmado por quienes corresponda. d. Incumplimiento grave del Contratista: se terminará el contrato por esta vía, en conformidad al procedimiento que se establece en párrafo 2° y 4°, del capítulo siguiente. e.



Convenio marco sobreviniente: si el Contratista adjudicado, celebra Convenio Marco con la Dirección de Compras y Contratación Pública, en condiciones más ventajosas a las del Contrato suscrito con la Entidad Licitante, si es que el Contratista no mejora las condiciones al nivel del convenio marco. f. Infracción al pacto de integridad: Concurrir en alguna de las causales establecidas en las Bases y que signifiquen vulnerar el comportamiento ético que debe haber por parte de los proveedores del Estado, respecto de los funcionarios de la Institución. G. término anticipado respecto de la Unión Temporal de Proveedores: Sin perjuicio de las causales generales de terminación anticipada, tratándose especialmente de un contratista UTP, serán causales especiales de término anticipado las siguientes:

Si se comprueba que la UTP ha ocultado información relevante que afecte a cualquiera de sus miembros para contratar con el Estado;

La inhabilidad sobreviniente o el retiro de la UTP de uno o más de sus integrantes, en la medida que los otros no puedan seguir ejecutando el contrato por si solos, según informe fundado de la Unidad Técnica de la Policía de Investigaciones de Chile, o que el o los integrantes retirados sean de aquellos cuyas características decidieron la adjudicación a la UTP. En todo caso, la UTP no podrá continuar sin un mínimo de dos integrantes;

La disolución de la UTP.

Toda modificación que experimente la UTP debe ser informada de inmediato a la Policía de Investigaciones de Chile, presentándole el respectivo instrumento modificadorio, el que debe reunir las mismas formalidades legales que el de constitución de la UTP. Si la modificación, a criterio de la PDI, afecta o impide de manera sustancial el cabal cumplimiento del contrato, como, por ejemplo, si aquélla consiste en el retiro de uno o más integrantes cuyas características decidieron la adjudicación, ello podrá constituir causal de término anticipado del contrato.

CAPÍTULO VII. DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO

Párrafo 1. De los Incumplimientos

Art. 67. Clasificación de los incumplimientos. Éstos se clasificarán en Graves y Leves.

a. Graves: Son los siguientes incumplimientos:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.
1	No hacer ni entregar a Coordinador de Contrato PDI, la planificación de un calendario de trabajo mensual, ni entregarlo dentro de los primeros 30 días de inicio de vigencia del contrato.
2	No prestar el servicio de soporte y mantención equipos CAPFIS, o las mantenciones preventivas dentro de los plazos máximos de respuesta, será considerado como falta grave e incumplimiento de contrato.
3	El no realizar respaldos de bases de datos, sistemas operativos y aplicaciones asociadas a la plataforma y que por cualquier causa entre un evento se pierda información de interés policial contenidas en ella.
4	La negativa injustificada o tardanza en el cambio de partes o piezas de los equipos instalados a nivel nacional en dependencias de origen de los laboratorios regionales de Arica a Punta Arenas. En caso de falla, debe ser provisto por la empresa, independiente de la marca o modelo del equipo en cuestión.

también aquellos que generan el cobro de una multa hasta un tope del 10% del monto total del contrato.

Art. 68. Fuerza mayor y caso fortuito. Si se presentase una situación de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista notificará por escrito a la Entidad Licitante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber tomado conocimiento, describiendo la situación y sus causas, cuestión que será resuelta por la Entidad Licitante, otorgándose un plazo adicional equivalente al del impedimento. Para estos efectos, deberá atenerse al concepto de fuerza mayor y caso fortuito que contempla el Art. 45° del Código Civil.

Cesado el impedimento, haya sido éste comunicado o no a la Entidad Licitante, el Contratista deberá cumplir de todos modos con el requerimiento. Se entenderá que el impedimento se vuelve definitivo e invencible si transcurren 30 días desde su inicio, caso en el cual se procederá a la terminación anticipada del contrato.

Art. 69. Efectos del incumplimiento. Los incumplimientos graves serán motivo para poner término al contrato mediante una resolución fundada, y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los incumplimientos de carácter leve, sólo podrán dar pie a la aplicación de multas con un tope máximo del 10% del monto total del contrato, en conformidad a las presentes Bases.

Toda resolución fundada que resuelva terminar anticipadamente el contrato o aplicar multas, será dictada previa aplicación del procedimiento establecido al efecto.

Párrafo 2. De la Terminación Anticipada del Contrato por Incumplimiento

Art. 70. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, la Entidad Licitante mediante resolución fundada, procederá a poner término al contrato haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, no obstante esto para ejercer las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

Cuando el Contratista sea incapaz de dar cumplimiento al contrato o se niegue de forma injustificada a cumplir el objeto principal del contrato, la Entidad Licitante dará inicio al procedimiento de término del mismo y eventualmente le pondrá término anticipado al mismo, mediante la dictación de la correspondiente resolución fundada y haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Párrafo 3. De la Aplicación de Multas

Art. 71. Fundamentos de multas. La Entidad Licitante aplicará multas por resolución fundada por los incumplimientos de carácter leve del Contratista, según lo señalado en cuanto al incumplimiento en estas Bases, previa solicitud e informe sobre el particular del Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante.

Art. 72. Montos de las multas. En caso de incumplimiento por parte del proveedor, de cualquiera de las obligaciones señaladas en este contrato, dentro del plazo máximo de desarrollo del mismo especificado y pactado, se dará inicio al procedimiento de aplicación de multa, el cual estableciendo el incumplimiento del proveedor, deberá este último pagar:



a. En caso de incumplimientos por evento, se aplicará, una multa que será de 0,5% del monto total del contrato, por cada evento o incumplimiento, con un tope del 10% del contrato, superado este monto se dará inicio al procedimiento de término del contrato.

b. Para los incumplimientos donde la obligación sea por día de atraso, las multas serán de 0,25% del monto total del contrato (tope: 10 días de atraso).

c. En el caso de incumplimientos en plazos de horas, las multas serán del 0,25% del monto total del contrato, por hora de atraso (tope: 10 horas).

Superado los topes máximos establecidos anteriormente, se dará inicio al procedimiento de término del contrato, sin perjuicio que, si dicho incumplimiento genera un perjuicio a la Institución en el cumplimiento de su obligación, o en la continuación del servicio que la PDI se encuentra obligada a prestar, se iniciara de manera anticipada el procedimiento de término de contrato, debiendo justificarse en el procedimiento esta excepción.

El pago de las multas será rebajado del pago que la PDI deba efectuar al contratista en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes mediante el depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente fiscal y en último caso del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Párrafo 4. Del procedimiento de aplicación de multas, término anticipado al contrato y cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

Art 73. Resolución que aplica multas o termina contrato o procede al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Una vez que la Entidad Licitante haya determinado que existe una falta o eventual incumplimiento, se le comunicará junto con su fundamento al contratista y será notificado por correo electrónico, según lo establecido en el artículo 19 de la Ley 19.880.

Una vez notificado, el proveedor tendrá un plazo fatal de 5 días hábiles, a fin de que manifieste sus descargos en relación al eventual incumplimiento. En caso de que la PDI determine que corresponde aplicar una medida (aplicación de multas, término anticipado del contrato y/o cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato), la misma se formalizará a través de una resolución fundada, la que será notificada mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl (según art. 96 bis del Reglamento) y deberá pronunciarse sobre la infracción cometida, los hechos que la constituyen los descargos presentados, si existieren, el monto de la multa a aplicar, la decisión de terminar anticipadamente el contrato y/o la decisión de cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda, la que deberá publicarse oportunamente en el Sistema de Información.

Si el contratista hubiera presentado los descargos en tiempo y forma, la PDI tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, el que será notificado al contratista mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl, la que se entenderá practicada a las 24 horas de elevada. El referido acto administrativo, se entenderá ejecutoriado desde su notificación, por tanto, y en caso que el contratista se encontrara obligado al pago de una multa, el plazo para realizar tal trámite, que será de 10 días hábiles, comenzará a regir desde la notificación de la resolución respectiva.

El monto de las multas será rebajado del pago que la PDI deba efectuar al contratista en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente de

Compras Públicas y realizar en paralelo cualquier otra acción, conforme a derecho.

Art. 74. Recursos. Notificada la resolución fundada que acoge o rechaza, total o parcialmente, los descargos presentados por el contratista, la resolución fundada de término anticipado del contrato por incumplimiento, o la resolución fundada de cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento, el contratista, podrá impugnarla mediante el procedimiento establecido para los actos administrativos en la Ley N°19.880. El adjudicatario recurrente deberá acompañar los antecedentes que sirvan de fundamento a su recurso, para un mejor resolver de la Entidad Licitante y mientras el recurso presentado se encuentre pendiente no se efectuará el cobro de la multa del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

CAPÍTULO VIII. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Art. 75. Responsabilidad del Contratista. El contratista asumirá toda la responsabilidad frente a acciones entabladas por terceros, con ocasión de transgresiones de derechos de patentes, licencias, marcas registradas, diseño industriales, utilizados por él al servicio de la Entidad Licitante. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones legales que le corresponden a la Entidad Licitante al tomar conocimiento de algún ilícito.

Art. 76. Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas, y sin perjuicio del caso de incumplimientos y multas por los cuales sea necesario proceder al cobro del documento, el Contratista, en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma", deberá presentar 1 o más documentos de garantía, de aquellos señalados y que cumpla con las características señaladas en estas Bases, a favor de la Entidad Licitante, por el monto en moneda nacional, vigencia y glosa indicadas en el "Cronograma".

Art. 77. Vigencia: El plazo de vigencia del documento de garantía de cumplimiento de contrato, se contará desde su emisión y deberá cubrir el plazo de ejecución de los servicios, más **90 días corridos**. La fecha exacta del término de la vigencia será calculada durante la redacción del contrato por parte de la Entidad Licitante y oportunamente comunicada al adjudicatario antes de la firma del mismo. En caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, esta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en estas Bases, y especialmente no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales, como el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores y el pago de multas.

Art. 78. Cobro de la garantía de fiel Cumplimiento del contrato. La Entidad Licitante queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que la Entidad Licitante pueda ejercer para exigir el término anticipado del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

La Entidad Licitante, queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía, en los siguientes casos:



a. Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones contraídas que se señalan en estas Bases o causales de término anticipado del contrato, imputables al proveedor.

b. Incumplimiento del proveedor en el pago de una multa, caso en el cual se descontará el monto de la misma de los pagos que se encuentren pendientes y, en caso que subsista la relación contractual, y se cobre el documento de garantía se procederá a la devolución del saldo –si existiere- previa entrega de una nueva garantía de acuerdo al artículo siguiente.

Art. 79. Nueva garantía de fiel cumplimiento. El proveedor deberá entregar un nuevo documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el que debe cumplir las mismas características y ser del mismo monto y vigencia que los especificados en éstas Bases para el documento original. Luego de la referida entrega, se procederá al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato anterior, en conformidad a las disposiciones precedentes y una vez hechos los descuentos correspondientes por multas u otro concepto que corresponda según estas Bases, se devolverá el saldo al proveedor.

El plazo para la entrega de este nuevo documento es de 10 días hábiles contados desde que la resolución que procede al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La negativa a la entrega de esta nueva garantía será considerada una infracción grave del contrato y por ende, su término anticipado, si no se efectúa la entrega del nuevo documento en el plazo establecido en las Bases o señalado en el respectivo acto administrativo que al efecto se dicte.

Art. 80. Devolución garantía de Fiel Cumplimiento. Al proveedor se le devolverá el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, una vez cumplidas de forma conforme todas las obligaciones contractuales contraídas. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor siempre podrá efectuar el cambio del documento de garantía por otro que cumpla las condiciones establecidas en estas Bases, previa comunicación al Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante.

ANEXO:
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SERVICIO DE MANTENCIONES PREVENTIVAS Y
CORRECTIVAS DE SISTEMA CAPFIS DE LA POLICÍA DE
INVESTIGACIONES DE CHILE A NIVEL NACIONAL.

I. GENERALIDADES

1	Servicio a contratar.	Servicio de mantenciones preventivas y correctivas de Sistema CAPFIS de la Policía de Investigaciones de Chile a nivel nacional.
2	Tiempo de los servicios	365 días corridos.
3	Necesidad que se busca satisfacer:	Mantener operativos los sistemas de la Institución para el cumplimiento de la función investigativa penal establecida en la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

1 ADMINISTRACIÓN DE LA APLICACIÓN CAPFIS CENTRAL:

Contratista se hará cargo de la administración de los sistemas operativos de los servidores centrales (Windows 2008 server, Linux Suse Server, Linux Suse y Linux Red Hat, lo que incluye:

- a. Administración del Software del equipo de respaldo de la base de datos.
- b. Administración de la aplicación central del sistema CAPFIS. Monitoreando 2 veces por semana el estado del servicio y correcto funcionamiento de dicha aplicación.
- c. Administración de los sistemas operativos Microsoft y Linux, que componen la plataforma. Monitoreo constante del estado y correcto funcionamiento.
- d. Administración de la base de datos ORACLE. Revisión y monitoreo constante la integridad de la información almacenada.
- e. Administración de los sistemas de respaldo de la base de datos. Realizando respaldos diarios, semanales y mensuales de los sistemas operativos, base de datos y aplicaciones de la plataforma. Que el equipo encargado realice recuperación de datos en caso de fallas del sistema o pérdidas de información.
- f. Proveer las cintas de respaldo.

2 MANTENCIONES PREVENTIVAS DE LOS SERVIDORES CENTRALES Y EQUIPOS ASOCIADOS A LA PLATAFORMA:

- a. Contratista se hará cargo de la mantención de la aplicación de parches y actualizaciones de los sistemas de plataforma.
- b. Realizará la limpieza y lubricación de la unidad robótica de respaldos.
- c. Efectuará la mantención a la librería de respaldo.
- d. Realizará la actualización de los sistemas de Microsoft y Linux.
- e. Realizará la actualización del firmware de los componentes de los servidores.
- f. Realizará la mantención de la aplicación de parches para los sistemas operativos Microsoft, Linux, el software de respaldo Arcserve R16 y de la base de datos ORACLE, además de cualquier otro software de la arquitectura que lo requiera.
- g. Efectuará el monitoreo de los servidores y equipos asociados al sistema en forma constante.
- h. Cada tres meses realizará una inspección en la unidad robótica. Limpiar, lubricar y cambiar los filtros de aire.

3 MANTENCIONES CORRECTIVAS DE LOS SERVIDORES CENTRALES Y EQUIPOS ASOCIADOS A LA PLATAFORMA.

- a. Contratista realizará la mantención del hardware de los servidores y equipos asociados a la arquitectura.
- b. Realizará las mantenciones correctivas para todos los servidores de la plataforma en caso de fallas o mal funcionamiento.
- c. Realizará las mantenciones para el hardware de la plataforma. Se debe incluir el cambio de partes y piezas en el caso de fallas o mal funcionamiento si es necesario de los equipos instalados de Arica a Punta Arenas.
- d. Las mantenciones serán ilimitadas para el correcto funcionamiento y operatividad del sistema de los equipos instalados de Arica a Punta Arenas.
- e. La modalidad de servicio será de 24/7 y con un tiempo de respuesta a la primera solicitud de no más de 2 horas.



	<ul style="list-style-type: none"> f. Realizar una mantención de los registros existentes en la plataforma AFIS, con el fin de poder incorporar nuevos registros, sin aumentar la capacidad en la base de datos g. Crear tareas adicionales en el aplicativo, para evitar el encolamiento de transacciones entrantes y depurar la cola de transacciones. h. Reestablecer los registros decadactilares que no fueron insertados debidamente en la base de datos de plantillas biométricas. i. Aumentar la memoria física de todos los servidores para disminuir el encolamiento de transacciones y optimizar el tiempo de respuesta de la plataforma AFIS. j. Adquisición de una nueva Librería de Respaldo que permita disminuir el tiempo de duración de las copias de seguridad de la información, para minimizar al máximo el impacto en el rendimiento de la Plataforma AFIS durante el proceso de respaldo. k. Aumento de la memoria cache del dispositivo de almacenamiento para acelerar los procesos de lectura/escritura de los registros a las bases de datos, con el fin de mejorar el tiempo de espera de los peritos al realizar consultas en la Plataforma AFIS.
4	<p>MANTENCIÓN PREVENTIVA PARA LAS ESTACIONES DE PERITO Y ESTACIONES DE FILIACIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Contratista realizará la mantención de la aplicación de parches y actualizaciones para los sistemas operativos y aplicaciones instaladas. b. Realizará la revisión preventiva de las estaciones de trabajo. Periféricos instalados (impresoras, scanner, cámaras, etc), y la aplicación de APFIS de los Laboratorios y Asesorías Técnicas a nivel nacional. Esta revisión debe ser efectuada 1 vez al año de los equipos instalados de Arica a Punta Arenas.
5	<p>MANTENCIONES CORRECTIVAS PARA LAS ESTACIONES DE PERITO Y ESTACIONES DE FILIACIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Contratista realizará las mantenciones correctivas para los periféricos asociados. (Scanneres, Livescan, impresoras y cámara IP) b. En caso de falla o mal funcionamiento de algún equipo o periférico asociado al sistema, el contratista aplicará las revisiones y correcciones necesarias para el correcto funcionamiento de estos. c. El arreglo o reemplazo de partes y/o piezas en caso de ser necesario estará incluido para todas las estaciones a nivel nacional, desde Arica a Punta Arenas. d. El servicio de estas mantenciones será en modalidad 24/7, con un tiempo de respuesta de 2 horas para la región metropolitana y 4 horas para el resto de las regiones, desde Arica a Punta Arenas. Se entiende como primer requerimiento responder el llamado, contactarse con el usuario y dependiendo del requerimiento, dar una solución inmediata o un tiempo determinado de respuesta para analizar y resolver el problema. La solución final al requerimiento deberá efectuarse dentro de un plazo no mayor a 12 horas para la región metropolitana y 72 horas para el resto de las regiones.
6	<p>CERTIFICACIÓN DE LOS ENCARGADOS DEL SOPORTE DEL SISTEMA.</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Contratista empleará en el servicio sólo a personal calificado para administrar y soportar el hardware y el software del equipamiento. b. El personal encargado del servicio de soporte y mantención de la plataforma CAPFIS será calificado y deberá contar con las

soportar sistemas AFIS de orientación criminal con al menos 3 años de conocimiento y trabajo con este tipo de sistemas. Para lo cual deberá adjuntar un Certificado que acredite la experiencia indicada.

7

MESA DE AYUDA Y SOPORTE.

- a. La empresa dispondrá para PDI, una mesa de ayuda y personal calificado y entrenado en el sistema CAPFIS de 3M COGENT.
- b. El servicio debe ser prestado en modo 24/7, con un tiempo de respuesta al primer requerimiento de 2 horas para región metropolitana y 4 horas para el resto de las regiones ubicadas en los laboratorios regionales de Arica a Punta Arenas. Se entiende como primer requerimiento responder el llamado, contactarse con el usuario y dependiendo del requerimiento, dar una solución inmediata o un tiempo determinado de respuesta para analizar y resolver el problema. La solución final al requerimiento deberá efectuarse dentro de un plazo no mayor a 12 horas para la región metropolitana y 72 horas para el resto de las regiones.
- c. La mesa de ayuda debe contar con un número telefónico central y uno móvil para los requerimientos fuera del horario habitual. Además, las solicitudes serán replicadas a un correo electrónico provisto por la empresa o del encargado del soporte para dejar registro de las solicitudes generadas.
- d. La empresa deberá transportar los equipos, a nivel nacional, dejándolos operativos, en caso de cambio, traslado o mejor servicio a su propio costo.
- e. La empresa deberá generar informes técnicos mensualmente para el monitoreo, administración y mantenciones preventivas. Para las mantenciones preventivas. Para las mantenciones correctivas, deberá efectuar un informe técnico detallado según el evento sucedido.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS-EVALUABLES:

Nº	REQUERIMIENTO	INFORMACIÓN SOLICITADA.
8	<p><u>MANTENCIÓN PREVENTIVA PARA LAS ESTACIONES DE PERITO Y ESTACIONES DE FILIACIÓN.</u></p> <p>Se debe realizar una revisión preventiva de las estaciones de trabajo, periféricos instalados y la aplicación APFIS de los Laboratorios y Asesorías Técnicas de Arica y Punta Arenas.</p>	<p>Indicar la cantidad de mantenciones preventivas que realizara para cada estación de perito y la filiación en los términos indicados, cada cuanto tiempo. Para referencia, es lo que se haría en el transcurso de un año calendario.</p> <p>a. CANTIDAD: b. PERIODICIDAD: CADA _____ DÍAS CORRIDOS. MINIMO: UN AÑO.</p>
9	<p><u>REENTRENAMIENTO PARA LOS USUARIOS CAPFIS.</u></p> <p>a. Reentrenamiento al personal de los Laboratorios y Asesorías Técnicas con el fin de</p>	<p>Indicar si realizará capacitaciones de acuerdo a lo señalado.</p> <p>a. CANTIDAD TOTAL DE PERSONAS: _____ (MÍNIMO 10) b. CANTIDAD DE REENTRENAMIENTOS: _____ c. HORAS TOTALES: _____</p>



	<p>mantener la continuidad del servicio. El reentrenamiento puede complementarse y realizarse junto con el punto 4, letra b).</p> <p>b. Con profesores debidamente certificados.</p> <p>c. Cantidad de personas por cada capacitación se definirá de acuerdo a necesidad PDI, pero debe ser al menos de 10 personas.</p>	(HORAS LECTIVAS)
10	<p><u>ADMINISTRACIÓN, MONITOREO Y MANTENCIONES AL SERVIDOR DEL SISTEMA AFIS.</u></p> <p>Los servicios de administración, monitoreo del estado del sistema AFIS y de la base de datos debe ser efectuado a lo menos dos veces por semana</p>	<p>Indicar la cantidad de veces por semana que se hará lo requerido.</p> <p>a. CANTIDAD: ___ VECES A LA SEMANA.</p> <p>b. DURACIÓN: ___ HORAS (DE RELOJ).</p>

IV. REQUERIMIENTOS NO OBLIGATORIOS- EVALUABLES:

Nº	REQUERIMIENTO	INFORMACIÓN SOLICITADA.
11	<p><u>INSUMOS SIN COSTO PARA IMPRESORAS AFIS CENTRAL.</u></p> <p>Oferente podrá ofrecer a PDI, SIN COSTO, insumos de tinta o tóner para las dos impresoras Láser Color que funcionan en el AFIS del Laboratorio de Criminalística Central, para la operatividad de un año.</p>	<p>a. INDICAR EL MONTO TOTAL OFERTADO EN PESOS CHILENOS DESTINADOS A ESOS INSUMOS.</p> <p>EJ: \$2.500.000.-</p> <p>NOTA: Del monto indicado se irá descontando los insumos requeridos para consumo de acuerdo a Itemizado solicitado en Anexo 3/A, N° 7, letra b), (Anexo N° 9), hasta su agotamiento. El exceso será considerado Servicio Adicional.</p> <p>En caso de reemplazo de impresoras por modelos similares y se le solicitará al contratista cotizar los nuevos insumos, pero se mantendrá la oferta en pesos descontándose de igual manera los insumos que se requieran consumir.</p> <p>Monto mínimo = \$2.500.000.-</p>

V. INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS ESENCIALES:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.
12	No hacer ni entregar a Coordinador de Contrato PDI, la planificación de un calendario de trabajo mensual ni entregarlo dentro de los

	respuesta, será considerado como falta grave e incumplimiento de contrato.
14	El no realizar respaldos de bases de datos, sistemas operativos y aplicaciones asociadas a la plataforma y que por cualquier causa entre un evento se pierda información de interés policial contenidas en ella.
15	La negativa injustificada o tardanza en el cambio de partes o piezas de los equipos instalados a nivel nacional en dependencias de origen de los laboratorios regionales de Arica a Punta Arenas. En caso de falla, debe ser provisto por la empresa, independiente de la marca o modelo del equipo en cuestión.

ANEXO: SITUACIÓN ACTUAL.

I. CANTIDAD DE EQUIPOS QUE COMPONEN CADA ESTACIÓN AFIS.

COMPONENTES DE LA ESTACIÓN DE PERITO
01 COMPUTADOR HPPRO8100. INTEL CORE I5. 3GB RAM.
01 MONITOR LED LG E2360 DE 23"
01 SCANNER EPSON PERFECTION V500 PHOTO.

COMPONENTES DE LA ESTACIÓN DE FILIACIÓN
01 COMPUTADOR HPPRO4000. INTEL CORE I3. 3GB RAM.
01 MONITOR LG E2241V DE 22"
01 SCANNER BIOMÉTRICO 3M COGENT, CS500.
01 CAMARA IP SONY IPELA, SN-RZ50
01 IMPRESORA LEXMARK E460DN LASER MONOCROMÁTICA

COMPONENTES ESTACIÓN CAPFIS PRIME (SÓLO REGIÓN METROPOLITANA)
01 COMPUTADOR HPPRO8100. INTEL CORE I5. 3GB RAM.
01 MONITOR LED LG E2360 DE 23"
01 STACIÓN FOTOGRÁFICA SONY/NIKON
01 IMPRESORA HP COLOR LASER JET PRO MFP M180NW



II. DETALLE DE IMPRESORAS A NIVEL NACIONAL.

REGIÓN	CIUDAD	ESTACIÓN PERITO	ESTACIÓN FILIACIÓN
TARAPACÁ	IQUIQUE	1	1
ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	1	1
ATACAMA	COPIAPÓ	1	1
COQUIMBO	LA SERENA	1	1
VALPARAÍSO (A)	VIÑA DEL MAR	1	1
VALPARAÍSO (B)	VALPARAÍSO	0	1
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	RANCAGUA	1	0
MAULE	TALCA	1	1
ÑUBLE	CHILLÁN	1	1
BIO BIO	CONCEPCIÓN	1	1
LA ARAUCANÍA	TEMUCO	1	1
LOS LAGOS	PUERTO MONTT	1	1
AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	COYHAIQUE	1	1
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA	PUNTA ARENAS	1	1
METROPOLITANA	SANTIAGO	5	5
LOS RÍOS	VALDIVIA	1	1
ARICA Y PARINACOTA	ARICA	1	1
TOTAL EQUIPOS		20	20

ANEXO: CRONOGRAMAS CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

	ACTIVIDAD	INFORMACIÓN
1	PUBLICACIÓN EN EL PORTAL	DÍA 0
2	TIPO DE LICITACION Y ADJUDICACIÓN	LICITACION PÚBLICA MAYOR A 1000 UTM, MENOR A 5000 UTM. (ARTÍCULO 19 BIS DECRETO 250) ADJUDICACIÓN SIMPLE.
3	INICIO DE PREGUNTAS TÉRMINO DE PREGUNTAS	DÍA 2 O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN DÍA 5 O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN
4	RESPUESTAS	DÍA 7 O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN
5	CIERRE OFERTA PORTAL	DÍA 20 O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN. 15:00 HRS. LEY 18.928
6	GARANTIA SERIEDAD OFERTA:	<p><u>PLAZO DE ENTREGA:</u> EL DIA DE CIERRE DE LAS OFERTAS HASTA LAS 12:00 HRS.</p> <p><u>LUGAR DE ENTREGA:</u> DEPENDENCIA CUSTODIA DE GARANTÍAS DE LICITACIÓN, UBICADA EN CALLE CARLOS SILVA VILDÓSOLA N° 9783, COMUNA DE LA REINA EN HORARIOS DE OFICINA: ENTRE 08:30 - 12:00 y 15:00-17:30 HRS.</p> <p>MONTO: \$ 4.801.680</p>

		<p>EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UNO O MÁS DOCUMENTOS DE GARANTIA POR EL MONTO SEÑALADO.</p> <p>IMPORTANTE: Sin perjuicio de lo anterior, todos los oferentes, inscritos y no inscritos en www.chileproveedores.cl deberán presentar obligatoriamente, en soporte papel, el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta salvo que sea emitido de forma electrónica, la que deberá ser enviada al correo electrónico jenacrim@investigaciones.cl.</p>
7	APERTURA OFERTAS TECNICO Y ECONOMICA:	MISMO DÍA DEL CIERRE DE OFERTAS, A LAS 15:30 HRS.
8	FECHA ADJUDICACIÓN PORTAL	HASTA EL DIA 30 DESDE EL DÍA DE LA APERTURA.
9	PERIODO DE CONSULTA DE ADJUDICACIÓN	2 DIAS CORRIDOS DESDE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

CRONOGRAMA DE CONTRATO

10	PLAZO PARA ENCONTRARSE HABIL EN CHILEPROVEEDORES	10 DIAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION
11	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	HASTA 07 DÍAS CORRIDOS DESPUÉS QUE SE NOTIFIQUE QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA LISTO PARA SU SUSCRIPCIÓN.
12	PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO	DESDE 01.OCT.2020 AL 30.SEP.2021
13	GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO	<p><u>PLAZO ENTREGA:</u> AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p><u>LUGAR DE ENTREGA:</u> PLANA MAYOR, JEFATURA NACIONAL DE CRIMINALÍSTICA, UBICADA EN CALLE CARLOS SILVA VILDÓSOLA N° 9783, COMUNA DE LA REINA CENTRO, EN HORARIOS DE OFICINA: ENTRE 08:30 – 12:00 y 15:00-17:30 HRS.</p> <p><u>MONTO:</u> 10% MONTO TOTAL ADJUDICADO</p> <p><u>GLOSA:</u> "Fiel CumpI.CAPFIS2020 Lic. ID <ID>"</p> <p><u>VIGENCIA:</u> 90 DIAS CORRIDOS, DESPUES DE TERMINADA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>El contratista deberá entregar uno o más documentos de garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10% del monto adjudicado.</p>
14	ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA	2 DÍAS HÁBILES DESDE ENVÍO A PROVEEDOR



1 5	DE LA FACTURACIÓN	<p>LA FACTURACIÓN DEBERÁ SER A NOMBRE DE POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, RUT 60.506.000-5, DIRECCIÓN CARLOS SILVA VILDÓSOLA N° 9783, COMUNA DE LA REINA.</p> <p>EN CASO QUE LA FACTURACIÓN SE REALICE ELECTRÓNICAMENTE, DE ACUERDO A LA LEY N°20.727 QUE INTRODUCE MODIFICACIONES A LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA EN MATERIA DE FACTURA ELECTRÓNICA Y DISPONE OTRAS MEDIDAS QUE INDICA, LA REFERIDA FACTURA DEBERÁ SER ENVIADA AL CORREO ELECTRÓNICO jenacrim@investigaciones.cl.</p>
--------	-------------------	---

ANEXO :
“DATOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD LICITANTE”

	Información
PRESUPUESTO MAXIMO DISPONIBLE IMPUTACION PRESUPUESTARIA:	\$160.056.000 (ciento sesenta millones cincuenta y seis mil pesos)
Entidad Licitante:	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
RUT:	60.506.000-5
Domicilio:	Jefatura Nacional de Criminalística 27082458, jenacrim@investigaciones.cl Carlos Silva Vildósola #9783, La Reina, Región Metropolitana
Unidad de Compra.	Plana Mayor JENACRIM
Comisión Evaluadora	Inspector (A) Gabriel CONTRERAS ALTAMIRANO, Rut N° 12.347.696-4. Profesional Perito Manuel OLMEDO VERGARA, Rut. 8.325.602-8. Profesional Perito Juan ACHURRA FUENTES, Rut. 10.645.065-K. Profesional Perito Eduardo MEDINA ARANEDA, Rut N° 12.095.282-K Técnico Gerardo GOMEZ NAVARRO Rut N° 13.670.588-1.
Coordinador de Contrato la Entidad Licitante:	Profesional A/C Alejandro CONTRERAS CONTRERAS Jefatura Nacional de Criminalística Carlos Silva Vildósola #9783, La Reina, Región Metropolitana Horarios de recepción: 8:30 ~ 12:00 y 15:00 ~ 17:00
Dependencia Custodia de Garantías de la Licitación y contractuales.	Jefatura Nacional de Criminalística Sección de Administración y Logística Carlos Silva Vildósola #9783, La Reina, Región Metropolitana

4/A TABLA GENERAL				
Nº	Criterio Según Anexo N° 3/A	CRITERIO DE EVALUACIÓN FÓRMULA	MAX ptje.	
1	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	<p>Cumple cabalmente con la presentación de los documentos = 100 pts. Xi = Cumple con observaciones = 50 pts. No cumple cabalmente con la presentación de los documentos = 0 pts.</p> <p>Total Criterio = Puntaje * 0,05</p>	5	
2	REQ. TÉCNICOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES	<p>OBLIGATORIO: La oferta que no cumpla estos requerimientos será declarada inadmisibles. Presentar Según Anexo N° 3/A N° 2.</p>		
3	REQ. TÉCNICOS OBLIGATORIOS EVALUABLES	<p>Yi: a + b + c + d Donde:</p> <p>a. Cantidad de Mantenciones Preventivas ofertadas Req N° 8 a) Anexo N° 7.</p> <p>b. Cantidad total de personas reentrenamiento Req. N° 9 a) Anexo N° 7.</p> <p>c. Cantidad Total de horas lectivas ofertadas Req, N° 9 c) Anexo N° 7.</p> <p>d. Cantidad de veces monitoreo y mantención ofertadas Req. N° 10 a) Anexo N° 7.</p>	$Xi = \frac{Yi \text{ oferente evaluado}}{\text{Mayor } Yi \text{ entre oferentes}} \quad 35$	35
4	REQ. TÉCNICOS NO OBLIGATORIOS EVALUABLES	<p>Yi: Monto en pesos chilenos ofertado en Req. 11, para destinarlo a insumos gratuitos. Monto mínimo = \$2.500.000.-</p>	$Xi = \frac{Yi \text{ oferente evaluado}}{\text{Mayor } Yi \text{ entre oferentes}} \quad 10$	10
5	POLÍTICAS DE IMPACTO MEDIO AMBIENTAL	<p>Xi = Acompaña carta con políticas medioambientales =100 No acompaña o no tiene = 0</p> <p>Total Criterio = Xi * 0.05</p>	5	
6	CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN	$Xi = \frac{(a + b + c + d + e + f + g + h) \text{ del of. evaluado}}{24} \quad 5$ <p>Donde:</p> <p>a. 8 si oferente tiene más de 20 trabajadores por sobre \$100.000 el sueldo mínimo, a plazo fijo o indefinido, turno estable y con gratificaciones. 4 si</p>	5	



		<p>tiene 20 trabajadores con al menos 2 de esas situaciones, 0 si es menor.</p> <p>b. 4 si la cantidad de horas totales de perfeccionamiento a trabajadores últimos 12 meses es mayor a 100 horas, 0 si es inferior.</p> <p>c. 4 si el porcentaje de hombres y mujeres trabajadores de la empresa es 50/50, 1 si es hasta 60/40, 0 si es más de 60/40 (en cualquier orden de sexo).</p> <p>d. 4 si los sueldos de mujeres y hombres son equivalentes, entre empleados que realicen la misma función, 0 si no es así.</p> <p>e. 1, si la cantidad de personas contratadas con alguna discapacidad física, mental, sensorial, jóvenes en programas de empleo juvenil o etnias indígenas es mayor a 5, 1 si es menor, 0 si no tiene.</p> <p>f. 1 si empresa tiene implementada políticas de integración y solución de conflictos laborales, 0 si no es así.</p> <p>g. 1 si tiene implementada políticas de protección social de los trabajadores, 0 si no es así.</p> <p>h. 1 si tiene implementada política de educación medioambiental de los trabajadores, 0 si no es así.</p>		
7	PROPUESTA ECONÓMICA	$Y_i = \text{Costo total del Servicio Principal ofertado, según itemizado. Anexo N° 9}$	$X_i = \frac{\text{Menor } Y_i \text{ ofertado}}{Y_i \text{ oferente evaluado}} \times 40$	40
8	REQUISITOS ADMINISTRATIVOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLE	<p>OBLIGATORIO: La oferta que no cumpla estos requerimientos será declarada inadmisibile. Presentar Según Anexo N° 3/A N° 8.</p>		
	PUNTAJE FINAL	$PF_i = \sum X_i$		100

Para efectos de evaluación, en los puntajes solo se considerarán cifras hasta con dos decimales, sin aproximaciones.

4/B ORDEN DE PRELACION PARA DESEMPATES

7,3,4,5,6,1.

De subsistir el empate, se adjudicará a la empresa que primero haya subido su oferta, en conformidad al comprobante del portal www.mercadopublico.cl

- Si la evaluación final de la oferta mejor evaluada, no supera los 75 puntos, la PDI se reserva el derecho de no adjudicar.

N°	ITEM	Formalidad
1	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES Evaluable	<p>a. Adjuntar Anexos "Identificación del Oferente", "Documentos Administrativos" en caso de no ser hábil y Declaraciones Juradas.</p> <p>Cumple cabalmente 100 pts. = No requiere foro Cumple con observaciones 50 pts.= Se realiza foro No cumple 0 pts.= No responde al foro</p> <p><u>No cumplir lo anterior no significará inadmisibilidad, solo un menor puntaje en la evaluación.</u></p>
2	REQ. TÉCNICOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES	<p>a. Declarar que su oferta se ajusta en un 100% a los Requerimientos Obligatorios no Evaluables de Especificaciones Técnicas, según Declaración Jurada modelo Anexo N°6.</p> <p><u>La oferta que no se ajuste a lo indicado anteriormente será declarada inadmisibile.</u></p> <p>b. Señalar otras características de su oferta no solicitadas. Las clausulas contradictorias con Bases se entenderán inexistentes sin necesidad de aclaración ni corrección.</p>
3	REQ. TÉCNICOS OBLIGATORIOS EVALUABLES	<p>Indicar lo solicitado en Req. N° 8, 9 y 10 del Anexo N° 7. Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>No cumplir lo anterior, no significará la inadmisibilidad, solo un menor puntaje en la evaluación.</u></p>
4	REQ. TÉCNICOS NO OBLIGATORIOS EVALUABLES	<p>Indicar lo solicitado en Req. N° 11 del Anexo N° 7. Especificaciones Técnicas.</p> <p>Monto mínimo = \$2.500.000.-</p> <p><u>La oferta que no cumple con el monto mínimo requerido, se procederá a declarar inadmisibile.</u></p>
5	POLÍTICAS DE IMPACTO MEDIOAMBIENTAL VOLUNTARIO EVALUABLE	<p>Presentar Carta de Políticas Medioambientales implementadas.</p> <p><u>No cumplir lo anterior, no significará inadmisibilidad, sólo un menor puntaje en la evaluación.</u></p>



6	CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN VOLUNTARIO EVALUABLE	<p>Adjuntar:</p> <ol style="list-style-type: none"> Listado de trabajadores de la empresa con: <ul style="list-style-type: none"> Remuneraciones brutas en pesos chilenos. Si tienen contrato a plazo fijos o indefinidos, (sólo código del trabajo). Si tienen turnos definidos y no aleatorios. Si tienen derecho al pago de gratificaciones. Cantidad de horas totales de perfeccionamiento a trabajadores de los últimos 12 meses. Porcentaje de hombres y mujeres trabajadores de la empresa. Indicar si sueldos de mujeres y hombres son equivalentes, entre empleados que realicen la misma función. Indicar la cantidad de personas contratadas con alguna discapacidad física, mental, sensorial, jóvenes en programas de empleo juvenil o etnias indígenas. Indicar si existen políticas de integración de los empleados y en general si existen procedimientos de solución de conflictos laborales. Indicar la existencia de política que incentivan la protección de los trabajadores. Indicar si implementó política de educación medio ambiental de los trabajadores en el ejercicio de sus labores. <p><u>No cumplir con lo anterior, no significará la inadmisibilidad, sólo un menor puntaje en la evaluación.</u></p>
7	PROPUESTA ECONÓMICA OBLIGATORIO EVALUABLE	<ol style="list-style-type: none"> Llenar y completar Anexo N° 9, señalando los precios unitarios de los servicios por equipamiento señalado en el Anexo N° 8. Los montos señalados en el itemizado serán la suma total y única por todo lo requerido, en moneda nacional, invariable, con impuestos incluidos que correspondan (para los 365 días del año, salvo adicionales). El total del Itemizado no debe superar el monto máximo disponible en el Anexo N° 2. <p>La oferta que no se ajuste a lo indicado será declarada inadmisibile. Señalar SÓLO EN NÚMEROS. En portal los montos deben ser NETOS (Sin IVA).</p>
8	REQUISITOS ADMINISTRATIVOS OBLIGATORIO NO EVALUABLE	<ol style="list-style-type: none"> Oferta debe cumplir, además, los requisitos establecidos en los artículos 23 y siguientes de éstas Bases, bajo sanción de inadmisibilidad. Puede ser presentados en Anexos de la Oferta.

ANEXO

“DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS”

DVERTENCIA: Los oferentes que se encuentren inscritos y declarados “Hábil” por el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, al momento de la apertura de las ofertas en la presente Licitación, no necesitarán acompañar los documentos que a continuación se señalan:

- Tratándose de oferentes personas naturales: copia de cédula de identidad.
- Tratándose de oferentes personas jurídicas:
 - Escritura en que conste la representación actual y sus facultades.

NOTA: certificados no deben tener una fecha de emisión mayor a 90 días. Los certificados del Registro Civil deben ser completos.

C Tratándose de Unión Temporal de Proveedores:

- Deberán acompañar copia de la copia de la escritura pública de constitución y declaración de solidaridad respecto de las obligaciones contraídas,
- Modificaciones, si las hubiere
- Vigencia no podrá ser inferior al del contrato adjudicado.
- Designación expresa de apoderado de la UTP en la escritura de constitución y explicitación de los poderes conferidos.
- Todos los integrantes de la UTP deben encontrarse declarados hábil en el portal www.mercadopublico.cl.

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

-LOGO EMPRESA-
(no obligatorio)

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE / RAZON SOCIAL	
GIRO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL	

REPRESENTANTE DEL OFERENTE (Con facultad para suscribir contrato, agregar cuantos sean necesarios)

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

APODERADO DEL OFERENTE.

NOMBRE COMPLETO:	
------------------	--



RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

COORDINADOR DE CONTRATO DEL OFERENTE

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

Nota: En caso de personas naturales o jurídicas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. Asimismo, deberá indicarse quien actúa por mandato y si es persona jurídica, especificar su representante. De igual manera se deberá indicar por parte de los oferentes si corresponde a la figura de unión temporal o no, caso en cual deberán individualizar cual es la empresa que asume la representación de aquella unión. Los documentos deben tener valor legal en Chile, aunque los acompañados consistan en copias simples de los originales. En caso de duda la Entidad Licitante se reserva el derecho que le sean exhibidos los originales.

**A. "DECLARACIONES JURADAS TIPOS OBLIGATORIAS"
PERSONAS JURÍDICAS**

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Razón social:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
2.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE (agregar tantos como sea necesario)	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
3.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	

- 7) Obligatorio establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. **(Ajuste Integro a las Especificaciones Técnicas);**
- b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años **(Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);**
- c) No posee condenas por delitos establecidos en la Ley N° 20.393 **(Sin Condenas Penales como Persona Jurídica);**
- d) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal **(Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);**
- e) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado **(Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);**
- f) No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;
- g) Respecto del cumplimiento de **obligaciones laborales**, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):

- No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.
- Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas.

h) Sus **socios vigentes** de mayor participación a esta fecha son (indicar nombre completo, Rut y porcentaje de participación. Máximo 3):

- _____

- _____

- _____

FIRMA: _____

FECHA DECLARACIÓN: _____

Nota: Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en www.leychile.cl (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Art. 54, letra b, ley 18.575: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

B. IDENTIFICACIÓN Y DECLARACIONES JURADAS PERSONAS NATURALES

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	



E-mail:	
2.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
<p>3.- DECLARACIONES JURADAS: La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:</p> <p>a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. (Ajuste Integro a las Especificaciones Técnicas);</p> <p>b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años (Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);</p> <p>c) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal (Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);</p> <p>d) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);</p> <p>e) No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;</p> <p>f) Respecto del cumplimiento de obligaciones laborales, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):</p> <ul style="list-style-type: none"> • <input type="checkbox"/> No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones. • <input type="checkbox"/> Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas. 	
<p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA DECLARACIÓN: _____</p>	

Nota: Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en www.leychile.cl (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Art. 54, letra b, ley 18.575: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

NOTA: todos los datos solicitados deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de éstos la declaración será rechazada.

Para facilitar el cumplimiento, se adjunta en portal archivo con modelo de las declaraciones juradas.

Todas las declaraciones son SIMPLES.

2° DESIGNASE como integrantes de la Comisión Evaluadora al Inspector (A) Gabriel CONTRERAS ALTAMIRANO, RUN N° 12.347.696-4; Profesional Perito Manuel OLMEDO VERGARA, RUN N°

cuenta de alguna inhabilidad, se procedera conforme a derecho.

3° **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Administrador Institucional de la Ley del Lobby, para efectos de dar de alta a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

4° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.




MANUEL NAVARRO LEYTON
Prefecto
Jefe Nacional Subrogante
de Logística y Grandes Compras



MNL/paa/gpf
Distribución:

- JENACRIM (1)
- D.G.C. (1)
- P. Mayor Jenalog (1)
- D.G.P. (1)
- Archivo (1)